

Mayores Contribuyentes, y a sean por su riqueza propia,
 Miquel Gornia, Industria, sueldos, rentas,
 Gaudin, jornales, si otros conceptos, todo con
 Juan G. Legar, arreglo á lo prescrito en el artº 1º de
 Juan Mervio, de la Ley municipal; lo que hace
 Legarria presente a la Corporacion parvianos,
 Jose Soler Carr, para que en su Junta se discuta y
 apruebe lo que corresponde.
 Miquel Victoria, Los Tenos, del Ayuntamiento,
 Quiras, Junta de asociados, y mayores contribuyentes,
 Jose Gornia Legar, despues de discutido con de
 Jose Pensolbr, union sobre esta clase de ingresos y
 y demas del Ayuntamiento Municipal.
 acordar.

- 1º Que se proceda al repartimiento general entre todos los vecinos y Hacendados forasteros en proporcion a las utilidades de cada uno.
- 2º Que se suplique a la Administracion Economica se agreguen a este reparto las parte municipal del Ciento por Ciento que se recarga al impuesto de caminos y Caneles, cobrandose solo por este concepto el cupo del Tesoro y el de los sab, con lo cual se obtendrian dos cosas muy aceptables, faciles y convenientes y de buen resultado en los